

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.662 · 1995

LEY 11.662

Boletín Oficial, 22 de septiembre de 1995 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.662

Anexo 3

LEY 11662

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1° (NORMA). Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de

la Nación

y

la Provincia

de Buenos Aires con fecha 7 de abril de 1994 -aprobado por Decreto 954/94-, por el cuál se introducen cláusulas adicionales al Convenio suscripto entre ambas partes al 19 de agosto de 1987, en relación al funcionamiento del Programa de Expansión y Mejoramiento de

la Educación Técnico-Agropecuaria

(E.M.E.T.A .), que fuera aprobado por Ley 10.563, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° (NORMA). Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las Cláusulas Adicionales al Convenio Celebrado con fecha 19 de agosto de 1987 entre el Ministerio de Cultura y Educación de

la Nación

y

la Provincia

de Buenos Aires, en relación al funcionamiento del Programa de Expansión y Mejoramiento de

la Enseñanza Técnico-Agropecuaria

(E.M.E.T.A .), acordadas entre las mismas partes, para ampliar en tres (3) las localizaciones del Subprograma Obras y Construcciones y el Subprograma Equipamiento, correspondiente a las Escuelas Agrotécnicas ubicadas en las localidades de Bolivar , Chascomús y Tandil y la determinación de las inversiones respectivas que como Anexo integran este Decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a
la Dirección General
de Escuelas y Cultura a sus demás efectos.
CLÁUSULAS ADICIONALES.
CONVENIO NACIONAL-PROVINCIAL DE BUENOS AIRES
Entre el Ministerio de Cultura y Educación de
la Nación
, representado en este acto por el señor Ministro de Cultura y Educación Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ, en adelante
la Nación
y
la Provincia
de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Eduardo A. Duhalde en adelante
la Provincia
, se acuerdan las siguientes cláusulas adicionales al Convenio celebrado entre ambas partes con fecha 19 de agosto de 1987 en relación al funcionamiento del Programa de Expansión y Mejoramiento de
la Enseñanza Técnico-Agropecuaria
(E.M.E.T.A).
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan en ampliar en tres (3) las localizaciones del Subprograma de Obras y Construcciones y el Subprograma Equipamiento. Las mismas son las escuelas agrotécnicas ubicadas en las localidades de Bolivar , Chascomús y Tandil.
CLÁUSULA SEGUNDA: Las inversiones que demanden el cumplimiento de la cláusula anterior, sólo comprometerán los saldos operativos existentes a la fecha en la suma aproximada de $ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil), de acuerdo a la distribución del Anexo I, al presente.
CLÁUSULA TERCERA:
La Provincia
deberá elevar la documentación básica, su programa de inversiones y toda aquella otra que
la Unidad Ejecutora
Central (U.E.C .) del Proyecto E.M.E.T.A . solicite para la correspondiente aprobación previa al inicio de los procedimientos de contratación.
CLÁUSULA CUARTA: La ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento del programa a que se refiere la ampliación acordada, queda sujeto sin perjuicio de sus especificaciones particulares, al "Reglamento para
la Ejecución

del Programa de Expansión y Mejoramiento de

la Educación Técnica

Agropecuaria" que forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA QUINTA:

La Provincia

se obliga a mantener una estructura mínima y la capacidad legal operativa de

la Unidad Ejecutora

Provincial (U.E.C .) bajo su cargo, de acuerdo a las especificaciones del Convenio Nación-Provincia, Cláusula Quinta.

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.662. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).